

*functos=mas de las ciento q. mandó apa=recer de albaceas las veinte en=s.ª p.º por fu anima=mas un real p.ª la cera del San=tifsimo Sacro y otro p.ª la obra y=otras obras q.º mandó.*

*Recebi la limosna de eftas quarenta=y dos miszas en 13 de marco de 1613 y los=dos reales fe co.ron<sup>(6)</sup> luego en los cepos de=la cera y obra en=prefencia de la parte.»*

Al márgen de la embrollada partida que acabo de copiar constan las siguientes palabras: «1613=Leonor Rodriguez=Esta pare<sup>(7)</sup> ser la cuña=da del P. Pino.»

(6) colocaron.

(7) parece.

## CAPÍTULO IV

*Año de 1649.*—Gestiones que se practicaron para que se concediese rezo á San Rafael y se hiciese festivo el dia 7 de Mayo.—1650.—Proseguimiento de las gestiones indicadas y feliz resultado de ellas.—Un libro de Diaz de Rivas.—La Cruz de Roelas.

*Año de 1649.*—Parece que en el mes de Junio de este año hubo en Córdoba algunos casos de peste; á los pocos meses se declaró el contagio por completo y como prosiguiera causando víctimas en el año siguiente de 1650 hicieron rogativas, procesiones y alguna fiesta á San Rafael. La epidemia fué causa de que se despertara la devoción al Angel y en cabildo que celebró el Ayuntamiento de Córdoba en 1.º de Octubre de 1649 participó Don José de Valdecañas y Herrera que (satisfaciendo los deseos de la corporación municipal) había suplicado al Señor Obispo de esta ciudad que concediera rezo é hiciese dia festivo el 7 de Mayo en memoria de la aparición al venerable Roelas. Según manifestó, habíale dicho el Prelado que nada podía hacer en este asunto sin licencia de S. S. el Papa: y en vista de ello propuso, el Sr. Valdecañas, que se escribiera al Pontífice aprovechando la ocasión de que pensaba en ir á Roma el Jesuita Martín de Escalante: ó que la corporación obrase á su placer.

Rogó además al cabildo que acordase lo que creyera mas conveniente para celebrar en la iglesia de San Pedro una fiesta á San Rafael convenida de antemano.

El Ayuntamiento determinó, en resúmen, que el señor Valdecañas y Don Gonzalo de Cea y de los Rios *diputados de este negocio* escribiesen las cartas correspondientes y que la fiesta se llevara á cabo como mejor pareciese y á costa de los fondos capitulares.

\*  
\* \*

1650.—Ante la misma corporación, en junta del dia 1 de Abril de este año de 1650, se leyó una carta del citado P. Escalante fechada en Roma á 21 de Diciembre del año antecedente de 1649. El P. Escalante hacía relación en ella de sus gestiones y decía que necesitaba poderes del Ayuntamiento, del Cabildo Eclesiástico y del Obispo (D. Fray Pedro de Tápiá) para continuarlas.

La Corporación dispuso entonces que los dos caballeros comisionados para este asunto contestasen al P. Escalante dándole gracias y que escribiesen, además, al Padre Nuño de Villavicencio, Procurador general de la Compañía de Jesús por las provincias de España, con objeto de que el Escalante pudiera proseguir sus diligencias; que á lo que parece no le era dado continuarlas sin su autorización. Ultimamente se otorgó un poder á los dos citados Jesuitas para que en nombre de Córdoba se presentasen á Su Santidad, á los Sres. Jueces de la Congregación de Ritos y á cuantos personajes fuere necesario para lograr lo que se solicitaba.

En otro cabildo celebrado en 18 de Noviembre del mismo año presentó el Don José de Valdecañas una carta dirigida al Obispo por *su agente en la corte romana* Don Gabriel Diaz Calderon. Los fragmentos mas importantes de esta epístola hállanse copiados en el acta capitular correspondiente y los traslado aquí:

« Despues de haber pedido la Congregación de Ritos el Breve de Sisto V que hizo para el rezo y  
 » misa del Arcángel San Rafael, á instancia de los  
 » Padres de la Merced, presentádosele un traslado  
 » del auténtico de Monseñor Maraldo, Secretario de  
 » Breves de S. S. y nombrado por ponente de la  
 » causa á el Cardenal Colona, Sumiller de Cortina  
 » que fué de S. M., el cual sometió el oficio de los  
 » Padres á el Maestro del Sacro Palacio y Padre  
 » Diana que le aprobaron de nuevo, se vió, habrá  
 » veinte dias, y no determinaron cosa, por hallarse  
 » divididos los votos, reservándolo para la primer  
 » Congregación á causa de que faltaban los Carde-  
 » nales Colona y Caponi que estaban de nuestra par-  
 » te hablados del Sr. Duque del Infantado, y habiéndose  
 » enviado el jueves nueva recomendación á  
 » trece Cardenales de la facción de España que son  
 » de la Congregación, y por otra parte al Príncipe  
 » Ludovisio y al Cardenal Paneiralo, é informádoles  
 » á todos los diez y ocho, salió, despues de muy batallado, el decreto siguiente: *Concedatur ut petitur*. Conque habiéndose hecho la súplica por toda la ciudad y obispado há venido á gozar cierta

» gracia y así han concedido que se celebre la fiesta  
 » del Arcángel el día séptimo de Mayo y se rece el  
 » oficio y diga misa que dicen los Padres de la Mer-  
 » ced, el cual mandó la Congregación se entregase al  
 » Padre Procurador de dicha órden para verle y le  
 » ha aprobado de nuevo, de cuyo Decreto que ha  
 » salido hoy, sábado, día de San Nicolás, dará cuen-  
 » ta el Lunes á S. S. el Cardenal Colona, como es de  
 » estilo, y mandará despachar el Breve que con el  
 » primer correo remitiré, de que puede V. S. dar el  
 » parabien á la Ciudad.

» Díceme Monseñor Secretario de la Congregación  
 » que había dicho el Cardenal Colona en medio de la  
 » controversia que tenían: *cuando esta causa no*  
 » *fuera tan piadosa y la devoción de la Ciudad*  
 » *tan antigua estando ya aprobado el oficio y*  
 » *misa y hecho rever de nuevo bastaba que lo*  
 » *pidiese un Prelado tan santo como el de Cór-*  
 » *doba, bien conocido de S. S.;* y que no respon-  
 » dieron palabra; solo el Cardenal Saqueti que dijo—  
 » sí, sí, razon es que se conceda—y votándolo se  
 » halló la mayor parte de los votos á nuestro favor,  
 » con que se dió el decreto. Entran en esta Congre-  
 » gación cinco Cardenales de la fracción de Francia  
 » que á cualquier negocio de España luego lo con-  
 » tradicen. Yo he quedado con el contento que se  
 » puede juzgar, pues tengo ocasión de dar esta buena  
 » nueva á V. S.»

A continuación se leyó tambien en el Ayuntamiento

la siguiente parte de otra carta que al Ldo. D. Francisco Fernandez, Secretario del obispo, había dirigido el citado Don Gabriel Diaz Calderon:

« Despues de escrita la que va con esta, se ha  
 » visto el negocio de la Ciudad sobre la devoción del  
 » Arcangel San Rafael y, despues de grandes deba-  
 » tes, á pura fuerza de favor salimos con el como lo  
 » pedíamos, de suerte que se celebre la fiesta á 7 de  
 » Mayo, se use del rezo y misa que tienen los Padres  
 » de la Merced que aquí se ha visto y se ha vuelto  
 » á aprobar. En todo me remito á la carta que es-  
 » cribo al Obispo, mi Señor, en que le digo, dé cuen-  
 » ta á la Ciudad. El Breve irá con el correo que vie-  
 » ne y la cuenta del coste, que la agencia solo la he  
 » de dejar á la galantería de la Ciudad. Aquí hà da-  
 » do bravo estampido; dos años habrá que se pedía  
 » y nunca se pudo conseguir.»

La corporación acordó, á la postre, que los Sres. Valdecañas y Cea viesen al Obispo y en nombre de ella le diesen gracias por haberse solucionado este asunto tan favorablemente merced á su mediación. Además ordenóles que se informaran de lo que se debiera *dar por albricias* al Sr. Calderon, lo cual quedaron en cumplir con eficacia.

He sacado las anteriores noticias de las actas del Ayuntamiento de Córdoba que se guardan manuscritas en su archivo: y bueno es que advierta que los fragmentos de cartas copiados los presento como documentos históricos: pues no desconozco que tienen faltas gramaticales y están escritos incorrecta y sencillamente.

La concesión de fiesta y rezo á San Rafael, lograda ya como se manifiesta en las dos epístolas de que hago mención, fué causa de fervorosos entusiasmos y origen de los grandes espectáculos que describiré en el capítulo siguiente.

En este mismo año (1650) y antes de que el Sr. Calderon mandara sus epístolas vió la luz por acuerdo y á espensas de la Ciudad un libro del muy erudito cordobés Don Pedro Diaz de Rivas. De este libro que ya era muy raro en el siglo XVIII no se ven ejemplares, á lo menos de esta primera edición. Sin embargo, por la lectura de la segunda, puedo exponer algunos antecedentes. Se titula así: *El Arcángel San Rafael particular custodio y amparo de la Ciudad de Córdoba*<sup>(1)</sup>: es su objeto de-

(1) Véanse los epígrafes de sus capítulos:

- Cap. I.—*Excelencias del Angel San Rafael Custodio de la Ciudad de Córdoba.*
- Cap. II.—*En qué partes y en qué día se celebra fiesta á San Rafael.*—Se apunta entre otras curiosidades que según refiere Nicolás Serario en «la Miffa de la Etiopia que es el Reyno del Prestejuan de las Indias celebran á San Rafael por uno de los Angeles mayores y mas »resplandecientes»; que en 20 de Noviembre se le dedica fiesta en Inglaterra, según Juan Molano; según Felipe Ferrario se celebra en Venecia á 10 de Marzo; en Verona á 30 de Diciembre y en Cefena á 3 de Mayo. Y así de otras partes.
- Cap. III.—*Pruevase que el Angel San Rafael es Custodio de la Ciudad de Córdoba.*—Lo demuestra basándose en que á mas de la historia lo confirman pinturas y efigies antiguas como la de San Rafael de metal que está desde tiempos lejanos sobre la torre de San Pedro.
- Cap. IIII.—*Pruevase lo mesmo, con las Crónicas de Nuestra Señora de la Merced. Refierefe la vida de Fray Simon de Soufa, Comendador desta Orden en Córdoba en tiempo de D. Pafqual, Obispo desta Ciudad.*
- Cap. V.—*Memorias q. fe halla de D. Pafqual, Obispo de Cordova, Prevendado q fué primero en la Iglefia Cathedral desta Ciudad.*

mostrar la verdad de las revelaciones que tuvo Andrés de las Roelas las cuales copia. El autor lo dedicó al Ayuntamiento proponiéndose con ello alentarle para que lograse con sus gestiones que se concediera rezo particular al Angel y se le erigiera un templo. La dedicatoria es muy patriótica y está fechada en 7 de Julio de 1650: consigna que en este dia, que lo era de San Argimiro uno de los mártires cuyos huesos se hallan depositados en la urna de San Pedro, estaba ya la Ciudad libre del contagio y que en igual dia y mes de 1602 fueron sacados en procesión los huesos y cesó la peste. La obra de Rivas está aprobada por el P. Fray Juan de Butron, Calificador del Santo Oficio y Provincial del Convento de San Agustín y

Cap. VI.—*La mayor prueba de nuestro Affunto. Vida del Siervo de Dios Andrés de las Roelas, presbytero natural desta ciudad.*

Cap. VII.—*Averiguanse algunas señales para conocer la verdad de las Revelaciones del Siervo de Dios Andrés de las Roelas.*

Cap. VIII.—*Ponderanse otras señales para calificar mas las dichas Revelaciones.*

Cap. IX.—*Mas señales en averiguacion de las dichas Revelaciones.*

Cap. X.—*Mas reparos acerca de la verdad de las dichas Revelaciones.*

Cap. XI.—*Como Ambrosio de Morales aprobó nuestras Revelaciones.*

Parécese dar á entender que al hablar Ambrosio de Morales con entusiasmo de las reliquias de los mártires aprobaba las revelaciones aunque «abstúvose de hazer mención de las dichas Revelaciones por »obedecer, como tan pío varon, al decreto del Papa Leon X en que »mandó en el Concilio Lateranense celebrado año de 1513 que las Revelaciones no fueran predicadas ni impreffas sin que primero no las »aprovara el fumo Pontifice ó por lo menos el Ordinario.»

Y Cap. XII.—*Explicación de un Breve del Papa Urbano VIII expedido en 13 de Marzo año de 1625 donde se trata del culto de los Santos.*

En este último capítulo se reproducen las Revelaciones; tras de ellas se insertan unas *Advertencias al lector* para su mejor inteligencia y ciérrase el libro con una *Letania de el Archangel San Rafael* y otra de los Mártires.

tambien por el P. Fray Pedro de Avilés, Rector del colegio de la Compañía, el cual firmó su aprobación en 26 de Junio. La licencia para que se publicara la obra dióla Don Luis Benito de Oliver en 1.º de Julio.

Dice Diaz de Rivas que fuera muy conveniente rezar á San Rafael y á los mártires cordobeses «*para purificar la Ciudad de los vicios y pecados de que está llena, principalmente abundando todos los barrios de casas de malas mujeres*». Basta con abrir la historia para comprender que en todas las épocas han reinado los vicios mas asquerosos: pero sin abrirla, las anteriores líneas confirman que ni la Inquisición ni la fé mas arraigada podían destruirlos y extirparlos.

El estilo literario de Pedro Diaz de Rivas es sumamente ameno y de buena cepa castellana: los capítulos de su obra son cortos y están preñados de erudición agradable.

La cruz de piedra llamada de Roelas en el campo del Marrubial fué colocada, á lo que creo, en este año de 1650: no estaba, pues, erigida en los tiempos de Roelas como piensan algunos. Otros y entre ellos personas de ilustración suponen que fué puesta en loor del varon con cuyo apellido es distinguida y para señalamiento del sitio en que acaeció la aparición de los cinco caballeros: la cruz está muy abandonada y por ello se quejan los devotos de que no tenga una verja de hierro: y los periódicos en varias ocasiones han manifestado con sentimiento que los trabajadores habían convertido su pedestal en zahur-

da y depósito de granzas é inmundicias sin respetarla. Como símbolo de nuestra Religión bien merece que se la mire con respeto y reverencia: pero es de advertir que no fué colocada la cruz en memoria de Roelas: el sitio donde se halla sirvió de cementerio en este año de la peste y con tal motivo para distinguirlo y santificarlo fué puesta. Bien claro lo dice el memorable Féria=*En él* (alude al sitio) *habian formado..... un carnero* <sup>(2)</sup> *para los difuntos y por este motivo pusieron allí aquella cruz.*

En resolución: hácia el punto en que sobresale la cruz acaeció la aparición ya esplicada de los cinco caballeros; pero no para conmemoración de este suceso fué levantada.

(2) *Carnero*. La segunda acepción que de esta palabra consigna el Diccionario de la Real Academia española en su última edición es la siguiente: *lugar donde se echan los cuerpos de los difuntos.*